

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,** San Salvador, a las quince horas diez minutos del día cinco de junio del año dos mil dieciocho.

luego de haber recibido la solicitud de información de referencia 45-2018, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED] y considerando que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública; habiéndose realizado análisis de la información solicitada referente a: **Información sobre la aplicación o no de la Ley de Garantías Mobiliarias, información si ha existido algún proceso sobre la ejecución de Garantías Mobiliarias.** se ha identificado con base a lo establecido en el artículo 68 inciso 2°, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto **RESUELVE:** denegar la solicitud, por no ser esta institución competente para conocer de la misma.

Su solicitud deberá ser dirigida al Centro Nacional de Registros, por ser este el ente obligado facultado para conocer de la misma. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta es: 1a. Calle Poniente y 43 Av. Norte # 4310. Correo electrónico: [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) y número telefónico: 2593-5000 , UAIP Ext 5474



**Erika Mariela Miranda Ramirez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

**Oficina de Información y Respuesta**  
**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**  
**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**  
**2592-9077 – [emiranda@conamype.gob.sv](mailto:emiranda@conamype.gob.sv)**